RESOLUCION N° 0265/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA LIC. DAISY NOEMI ROJAS CUMBAY, PARA PRESTAR SERVICIO DE AUDITORIA DE FINANZAS Y GESTION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA – AD REFERENDUM"

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución N°050/2013 G.A.P. de fecha 03/09/2013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE AUDITORIA DE FINANZAS Y GESTION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA – AD REFERENDUM", POR CONTRATACION DIRECTA N°14/2013 – PAC N°263603.-**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/10/2013, siendo las 07:15 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas y legales, presentándose la oferente **LIC. DAISY NOEMI ROJAS CUMBAY** y la firma **GESTION EMPRESARIAL.-**

Qué; la Oferente **Lic. Daisy Noemí Rojas Cumbay con C I N° 4.123.109**, ha asentado en el acta observaciones, manifestado que la empresa **GESTION EMPRESARIAL** *no ha presentado contratos anteriores referentes a experiencias en Gobernaciones, según lo establece la* ***Addenda N° 1 del Punto 1 del PBC.-***

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, procedió al análisis de las ofertas verificando el suministro de los documentos exigidos en el Anexo E del PBC, informando que:

La firma GESTIÓN EMPRESARIAL, no obtuvo el puntaje mínimo exigido en la Addenda N° 1 del Punto 1 del PBC, por lo que se descalifica a la misma, para la evaluación de la oferta Económica. Ya que las constancias presentadas por los trabajos realizados en las Gobernaciones no se adecua al requerimiento solicitado en la **Addenda N° 1 – Punto 1 del PBC.-** estipulada en el último párrafo de la evaluación Técnica, que dice: ***"...Se otorgara 20 puntos por cada experiencia en la relación o prestación de servicios de consultoría y/o auditoria en materia de presupuesto y/o contabilidad a Gobernaciones, hasta un máximo de 60 puntos".*** Cabe aclarar que la firma Gestión Empresarial ha presentado tres constancia de trabajo con las Gobernaciones, que son;

1. "Actualización del Patrimonio de la Gobernación conforme al Anexo del Decreto N°20132/2003, relacionado con las Normas y Procedimientos de la administración de los Bienes Patrimoniales Estado Paraguayo"
2. "Elaboración de Manuales de Organización y Funciones de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú"
3. "Estudio de Auditoría y Consultoría, ha realizado tareas de Consultoría, relacionado con el servicio de Verificación de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestaria 1° Año".-

Resulta que las dos constancias de trabajos mencionadas, la primera y la segunda no se adecuan a lo requerido en el PBC, ya que dicho llamado es para el **"SERVICIO DE AUDITORIA DE FINANZAS Y GESTION DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA".-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

Como resultado del análisis de todas las documentaciones, se comprobó que la **Lic. Daisy Noemí Rojas Cumbay** cuenta con las documentaciones legales y técnicas requeridas, pasando al análisis y evaluación de la oferta siguiendo los criterios de calidad y costos establecido en el Numeral 20 del PBC y la Addenda N° 1 del Punto 1 del PBC, concordante con el Art.54° inc. a) de la Ley 2051/03 y Art.94°, inc. a) del Dto. 21909/03, obteniendo el oferente en la EVALUACION DE CALIDAD (100 Punto) superando al mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa; y de conformidad a lo dispuesto en numeral 20 del Anexo B del PBC, se procedió a la EVALUACION DE COSTOS donde el precio cotizado asciende a la suma de (Gs.125.000.000) asignando el máximo de (100puntos), obtenido el concursante un puntaje de (100 Puntos) en la EVALUACION COMBINADA;

Que, en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos y técnicos adecuados al PBC, que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, y de conformidad a los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas**, recomienda la adjudicación del llamado a la **LIC. DAISY NOEMI ROJAS CUMBAY, p**or resultar la oferta más ventajosa a la institución;
Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y la disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, de Contrataciones Públicas, en materia de competencia;**

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1° - **ADJUDICAR** a la Lic. Daisy Noemí Rojas Cumbay, con CI N°4.123.109, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 14/2013-, PAC Nº 263.603** convocado para la ejecución del **"SERVICIO DE AUDITORIA DE FINANZAS Y GESTION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA – AD REFERENDUM"**, ***por el monto total de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

Art. 2° - **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes para la ejecución de la obra conforme a lo estipulado en el **PBC**.-

Art. 3° - El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 4° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná